Para despachos de oficio de comis

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Rexidores justicia y Rexim.to desta dha ciud.
estando juntos en su ayuntam.to como lo an
de uso y costumbre = dixeron que por quanto
en diez y seis dias deste presente mes y año se yzo
decreto para que se comprase el trigo pa
ra el posito desta ciud. al prezio mas baxo
que se allare como no exzediera de tr.ta y
quatro reales y porque se an hecho muchas
diligenzias y no se a podido allar a dho
prezio mas de lo que ay en el dho posito
asta oy dia de la fha y porque no se a co
be el abasto mandaron que se compre
el dho trigo al prezio mas baxo que se
allare como no pase de treinta y ocho
reales cada fanega y que se den catorze
onzas de pan cozido por catorze mara
bedis que sale cada fanega por quarenta
y un reales y treinta y ~~un~~ cada saca
de cinco fanegas por duzientos y seis rs
y treinta y un maravedis y se le aga no
torio este decreto a bazme cavn de posi
tario del caudal del dho posito para
que lo execute que bien aga no el